



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2023/MDCH

Chicama, 17 de enero de 2023

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero 2023, el pedido efectuado por la regidora Deysi Katheryn Velásquez Vásquez, quien solicita al señor alcalde compra de seis (06) bombas sumergibles (2) Sausal, (1) Chiclín, (2) Chicama, (1) Chicamita.

CONSIDERAMOS:

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 y tiene facultades para emitir actos administrativos para resolver las cuestiones que plantean los interesados;

Que conformidad con lo establecido en el artículo IV del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, La Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, gestionar la prestación de servicios públicos locales y lograr el desarrollo de su circunscripción,

Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional*”

Que, estando en los considerados expuestos, a las facultadas conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por el Concejo, por Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero 2023 del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores, se **aprobó** la compra de seis (06) bombas sumergibles (2) Sausal, (1) Chiclín, (2) Chicama, (1) Chicamita,

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros, se aprobó por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO I.- APROBAR compra de seis (06) bombas sumergibles (2) Sausal, (1) Chiclín, (2) Chicama, (1) Chicamita para beneficio del distrito de Chicama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA

Faiberto Bada Castillo
ALCALDE